ORDENANZA Nro. 16

Art. 1º) Modifícase la Ordenanza Nro. 7 Reglamentaria de la Ordenanza Impositiva en la siguiente forma:
Art. 7º) Suprímase el termino hallan, incorporándose el termino "hubiesen".
Art. 44º) Al final de este articulo agréguese: "Si el día anterior o posterior al día jueves fuese feriado, se permita la matanza y expendio de carne el día jueves".
Art. 58º) Después de la palabra potrero agréguese la palabra: "o corrales".
Art. 89º) Remplazese el termino "veinte" por "treinta".
Art. 97º) Agréguese al final del mismo la expresión "u ojo de gato".
Art. 113º) Después de la palabra peón agréguese: "Si optare por la ocupación de este".
Art. 114º) Después de la palabra "peón" agréguese "Si optare por la ocupación de este".
Art. 2º) Comuníquese al H. Concejo Deliberante, regístrese, etc.

Eliseo Angeloni- Secretario de Gobierno y Cultura A/C.
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Noviembre 9 de 1960